



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2211

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00203 00

Conforme al llamamiento en garantía formulado por la codemandada María Angelita Quaquez frente a la codemandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, con ocasión de la póliza de automóviles N° 1901116000535 en la que figura como tomador la demandada referida respecto del vehículo de placas TNB 597 materia de controversia, con la que considera puede cubrirse el pago de una eventual condena por cuanto el contrato estaba vigente para la fecha de acaecimiento del accidente.

En ese orden de ideas, encuentra esta dependencia que la solicitud de llamamiento cumple lo dispuesto por el art. 64 y s.s. del C.G.P., por lo que el mismo habrá de ser admitido, notificando a la aseguradora por estados, toda vez que ya se encuentra vinculada al proceso, conforme dispone el parágrafo del art. 66 ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace la codemandada MARÍA ANGELITA QUAQUEZ frente a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, por las razones expuestas.

SEGUNDO: A la sociedad llamada en garantía se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que emita pronunciamiento alguno, el cual se surtirá a partir de la notificación por estados del presente proveído conforme se explicó en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE OCTUBRE DE**
2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

21289a537f9ab1e2cd3068e991b631e08e66902a2571a130cb764014a60f8ced

Documento generado en 27/10/2021 04:00:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>